

greso, y del gobierno creado por el. Esto prueba de un modo inequívoco, el desconcepto del mayor número de diputados para con sus comitentes. La nueva convocatoria exigía mas tiempo y gastos, y ciertamente no habrían estas adoptado tal partido, si hubieran tenido por sábios, firmes y virtuosos al mayor número de aquellos, ó si la conducta que los mismos diputados observaron despues de su reposicion en el santuario de las leyes hubiera sido conforme á la voluntad de los pueblos, y no á sus miras particulares y fines tortuosos. (f)

DOCUMENTOS.

Número 1.

Carta oficial dirigida desde Iguala por el jefe del ejército trigarante al virey de Nueva España.

Ecsmo. Sr. = Que feliz es el hombre que puede evitar la desgracia de otro hombre, y hacer su fortuna. ¡O! y cuanto mas venturoso el que puede evitar males y establecer la felicidad, no ya de otro hombre, sino de un reino entero. Afortunadamente V. E. se halla en este caso con el de Nueva España.

La noche del 15 á 16 de setiembre de 810 se dió el grito de independencia entre las sombras del horror con un sistema (si así puede llamarse) cruel, bárbaro, sanguinario, grosero, é injusto por consecuencia; y á pesar de que el modo no podía ser mas contrario al genio moderado y dulce de los americanos, aun subsisten sus efectos en el año de 21. ¿Qué es subsistir? Hoy vemos reanimar de un modo bien notable, y con llama mas viva el mismo fuego. Verdad que no pudiendo ser desconocida á esa

superioridad, convence sin equivocacion el generalizado y uniforme voto de los habitantes todos de esta América. Nadie puede dudarle.

Yo mismo he tenido la suerte de evitar hace pocos días un rompimiento desastroso, que iba á suceder en provincia bien distante; ¿qué importa esto, yo no puedo lisonjearme de que córto el mal? ¡Cuántos otros planes Sr. Ecsmo. se estarán formando hoy en Oajaca, en Puebla, en Valladolid, en Querétaro, en Guadalajara, en S. Luis Potosí..... en la misma capital, al rededor de V. E.; tal vez dentro de su misma habitacion! ¿Y habrá quien pueda deshacer la opinion de un reino entero? Bien ha probado la esperiencia de todos los siglos, y con ejemplo muy reciente nuestra Peninsula española el acsioma de que, es libre aquel país que quiere serlo. No nos engañemos, Sr. Ecsmo: la Nueva España quiere ser independiente: esto nadie lo duda le conviene. La misma madre patria le ha enseñado el camino: le ha franqueado la puerta, y es preciso que lo sea. Por lo menos, no dejará de emprenderlo, y en el día, de manera muy diversa, con otra ilustracion, con otros recursos, con otro séquito que en el año de diez.

Evite V. E. pues está en su mano, la horrosa catástrofe que amenaza. Haga inmortal su nombre y lo que es mas, contraiga V. E. al propio tiempo un verdadero mérito ante el Supremo Ser, que recompensa con la vida eterna un solo jarro de agua que se da en su nombre bendito, fijando en este suelo, cuya crisis se acerca, nuestra religion santa; cerrando á la impiedad las puertas en que vemos se agolpa bajo diferentes disfraces, antes que se difunda con mas velocidad que el fuego eléctrico por la vasta estension de estas provincias.

El remedio es de gerarquía: pero la enfermedad aguda así lo ecsige, y es preciso que el médico obre en armonia con la constitucion del enfermo, y se acerque á contentar en lo posible sus deseos y afecciones: entremos en materia.

Yo haria un notorio agravio á V. E., á su piedad cristiana, y á su ilustracion, si tratase de convencer la necesidad de separar la América septentrional para conservar nuestra sagrada religion: porque los enemigos que la amagan son muy conocidos; y en cuanto á la conveniencia política nadie duda, que es violento se mendigue de otro la fortuna por aquel que dentro de su misma casa tiene los recursos necesarios para

lograrla. Asentado pues por principio, que es necesaria la separacion de estos dominios para conservar ilesa nuestra religion, porque la luz misma priva de la vista al que careciendo de ella por mucho tiempo de improviso le hiere la pupila, y de que la independenciam es útil á la Nueva España, ó que por lo menos todos sus habitantes así lo creen: pasémos á ecsaminar si la senda es llana ó impracticable. Mas claro: examinemos los sintomas del enfermo.

El mas funesto sin duda es la complicacion en que hemos visto sus humores: que los ácidos desocupando el vientre donde contribuyen á la robustéz del cuerpo, han atacado el corazon y el cerebro. Tal es el espíritu de partido, la rivalidad de Europeos y Americanos, que debiendo haberse presentado solo con una emulacion obvia en el centro de la sociedad para disputarse unos á otros la práctica de las acciones nobles, de virtud, útiles y generosas, es la que degenerando y saliendo de la esfera que le señaló el sábio autor de la naturaleza, nos ha tenido mas de diez años al borde del precipicio, é impeliendonos á la ruina y al esterminio. Cortemos de raiz el mal: hagámos ocupar aquellos ácidos el lugar que les corresponde. Allí contribuirán á la ac-

cion para que son destinados, y tornará en bien, en salud, el mal que de otro modo solo podria producir. *La Union*, Sr. Ecsmo. es el ataque directo y seguro al mal: veamos el modo de aplicarle.

Es axioma sabidísimo que los contrarios con los contrarios se curan: la desconfianza, con estímulos de confianza: el ódio con pruebas de amor: la desunion, con lazos de fraternidad.

Nada ha estado mas en el órden natural, que el que los europeos desconfien de los americanos: porque estos ó por menos algunos, tomando el nombre general, sin razon, sin justicia, bárbaramente en todos sentidos, atentaron contra sus vidas, contra su fortuna, envolviendo ¡que horror! á sus mugeres é hijos en tal ruina; pero por fortuna es igualmente cierto, que los americanos y la parte mas noble de ellos, sin duda han sido los que justamente indignados contra un proceder tirano é impolítico quisieron abandonar y abandonaron en efecto con gusto, su comodidad, sus intereses, las delicias de sus familias, y espusieron su propia vida á veces sin cuento, por salvar las de sus padres los europeos; porque estos gozasen tranquilos de los placeres que sus esposas amantes les presentaban, de los alha-

gos de sus hijos, y que se ocupasen solo en el giro de sus negocios. ¿No es esto cierto? Sí, lo es por fortuna, repito: es un hecho innegable. ¿Y no serán bastante para infundir confianza estos recuerdos? Deben bastar: y yo que me glorío de no haber vacilado un solo instante, de haberme decidido por la justicia y por la razón desde un principio, atreviéndome á salir garante del nuevo sistema, creo ya destruída con lo espuesto la desconfianza, y curado por tanto el primer indicante de nuestro mal. Pasémos á la segunda afección.

El ódio: este nunca ha sido, es, ni puede ser justo. El Criador nos pone por precepto necesario para salvarnos, el amor á nuestros enemigos. No hay autoridad comparable con ésta para que desaparezca de entre nosotros: pero si por tal razón suficiente debe desaparecer entre europeos y americanos, ¿cuanto mas fácil no nos es este precepto, observando que las razones políticas y las virtudes morales nos persuaden y estimulan á ello? Si unos cuantos americanos sin meditación, sin ideas, y metidos en el error, acaso por un plan abortado, procedieron contra una porción tan noble de nuestra sociedad, y á que debemos la ilustración con otros mil bienes, y el que

es mayor sobre todos el de la creencia que profesamos, el de la santa religión. ¿No es otra porción de americanos ya que los salvó, aventurando cuanto tenían que aventurar, como he indicado antes? ¿Quiénes dieron las importantes y decisivas batallas en su época de Carrozas, Cruces, Acalco, Guansajuato, Calderon, Yurira, Salvatierra, Valladolid, Puruarán, &c. &c. &?. Y ¿quienes son los que en el feliz gobierno de V. E. han hecho mas y mas, al propio intento? Si hubiera quien lo dudase, fácil me sería hacer un manifiesto histórico; pero las verdades que son conocidas por sí mismas, no necesitan de pruebas.... Me distraía del asunto: vuelvo á él. El recuerdo de estos hechos, ¿como podrá dejar de escitar en los ánimos de los europeos generosos y grandes, la gratitud y sobreponer esta al resentimiento por las ofensas? Así lo creo: y esto deja curada la segunda afección. Pasemos á la tercera.

Desunion. De la confianza y del amor resulta por necesidad la Union: porque si yo tengo confianza de V. E. si yo amo á V. E. ¿como podrán ser diversos y mucho menos opuestos sus intereses y los míos? ¿Qué importa que V. E. haya nacido en las Andalucías; Aguirrevengoa en Vizcaya;

Cortina en las Montañas; Agreda en la Rioja; este en la Mancha; aquel en Galicia; el otro en Castilla; Rayas en Guanajuato, Azcárate en México, Iturbide en Michoacán; &c. Si todos vivimos en Nueva España, si los intereses de esta son los mismos, si es un acaso despreciable en un sentido justo, liberal, que uno deba su origen á Castilla, y haya nacido en Guadaluajara, que otro como yo lo deba á la Navarra, y sea su cuna Valladolid de Michoacán. ¿Qué hombre de razon, que hombre de crítica, que hombre ilustrado se ocuparia de tales accidentes dejando la importancia del asunto? Seria hacer mucho agravio á las luces de nuestra época, á las provincias de la Peninsula, á los de esta América, y á los mismos individuos, creer por solo un instante que entre la paja y el grano, dejando este se hiciese eleccion de aquella. Lejos de nosotros idea tan miserable y ofensiva. Los intereses de comercio las relaciones de sangre de familia, y cuanto en la naturaleza y en la sociedad estrecha mas los vínculos, obligan mas á los europeos residentes en Nueva España con los americanos, que con sus paisanos mismos ecstistentes en ultramar. Son mas interesados, si lo repito, en la felicidad de la América que en la de la Peninsula. Aquí

dísfrutan los placeres del amor conyugal. Aquí se ven reproducidos. Aquí viven.... ¿Qué razones mas poderosas para destruir la injusta desunion de americanos y europeos, y para estrechar los brazos, entre aquellos que han recibido y han dado el ser relativamente? Debe desaparecer la desunion; nuestros intereses son unos; el lazo debe ser cordial, íntimo, firme, indisoluble.

Están demostradas en mi juicio las tres proposiciones. Resta unicamente buscar diestros facultativos, que disuelvan el veneno, ó emboten su accion por medio del antidoto mas eficaz, de la triaca mas pura, y persuadiendo al enfermo al mismo tiempo la necesidad de tomarla para que este la acepte con una buena fé, y á ojo cerrado (por valerme de esta frase vulgar) y seguro en la confianza del acierto de aquellos, por su juicio, su ciencia, su destreza y por todas las virtudes del caso, no repare en lo fuerte de la medicina y la tome con voluntad, despreciando su color, su gusto, olfato; reflexionando que el cuerpo político y el físico tienen cierta analogia constante, y que así como á este los amargos les suelen ser los tónicos mas convenientes, los mayores estomacales, lo son tambien á aquel. ¿Qué cosa mas desagradable que la quina para el gusto? ¿Pero qué

antipútrido hay mas conocido? No nos equivoquemos, conozcámos nuestros verdaderos intereses, y abrecemoslos sin reparar en accidentes.

V. E., los Sres. D. Miguel Bataller, Marqués de Rayas, Dr. D. Matias Monteagudo, Dr. D. Miguel Guridi y Alcocer, Lic. D. Juan José Espinosa, D. José María Fagoaga, D. Isidro Yañez, Lic. D. Juan Francisco Azcárate, y en defecto de alguno los Sres. D. Rafael Pereda, Lic. D. Juan Martínez y D. Francisco Sanchez de Tagle, unen todas las circunstancias que pueden apetecerse en el caso, sin que puedan desconfiar ni de sus luces, ni de su honradéz, ni de su firmeza de caracter los partidos respectivos que hasta hoy han sido contrarios, y desde mañana deben formar una causa comun, abrazar un solo interés, asi como deben hacer una solo familia.

Poniendose V. E. á la cabeza de los ocho individuos nombrados en primer lugar, y substituyendo por defecto de alguno el que le corresponda de los tres subsecuentes, se formará un junta gubernativa que pueda reunir, como he indicado, la opinion general, y llamar velozmente á los diputados de córtes que ecsistan en el reino de último nombramiento y anteriores; pues ellos

podrán con una representacion suficiente, y con los conocimientos necesarios, promover lo que convenga para el fin que he propuesto á V. E. en el principio. Estretranto la junta como depositaria de la confianza y opinion de todos, paralizará cualesquiera proyectos de las sublevaciones tumultuarias que amenazan por todas partes.

Muy grande y árdua le parecerá á V. E. mi proposicion, y llena de inconvenientes; pero siendo cierto como lo es inconcusamente que la opinion general está decidida por la independecia, ¿qué partido mas prudente queda que tomar, que aquel que conociendo un paso de necesidad, con una sabia prevision, evita los escollos mas funestos y trascendentales? La opinion está decidida; no puedo dejar de referirlo á V. E., ni V. E., ni yó, ni otra persona alguna puede variarla. Ni tampoco tiene V. E. fuerza que oponerle. La tropa toda del pais siente del mismo modo, y entre la europea (dígoles para la gloria suya) no tiene V. E. un cuerpo solo completo que poder oponer. Es público como piensan estos dignos militares. En ellos reinan las ideas filantrópicas de ilustracion y liberalidad, esparcidas en nuestra Península. Casi todos están intimamente adheridos al sistéma del pais. Algu-

nos pocos buscarán el camino solo de volver para su patria, y raro y rarísimo será, no el cuerpo sino el individuo que por estupidez ó falta de ideas, ó por capricho, tenga la resolución necesaria para intentar oposición, y esta ciertamente sería nula.... Sé demasiado Sr. Ecsmo. en el particular; y así como creo que por el plan que le propongo se evitará sin duda la efusión de sangre, creo también que este país será feliz, y lo poseería el Sr. D. Fernando VII si se acomodase venir á México; ó en su defecto alguno de los Serenísimos Sres. Infantes D. Carlos ó D. Francisco de Paula; y que de otra manera sin entrar en cálculos de resultados, el mes de marzo próximo, México será el teatro de la sangre y del horror.

Yo no soy europeo ni americano, soy cristiano, soy hombre, soy partidario de la razón, conozco el tamaño de los males que nos amenazan. Me persuado que no hay otro medio de evitarlos, que el que he propuesto á V. E., y veo con sobresalto que en sus superiores manos está la pluma que debe escribir: *Religion, paz, felicidad ó confusion, sangre, desolacion á la América Septentrional.*

He cumplido Sr. Ecsmo. con trasladar á V. E. mis sentimientos y mis ideas. So-

bre V. E. vendrá la bendición ó la execración de muchas generaciones. La verdad, la justicia, la sensibilidad, forma mi carácter, no conozco otro idioma.

El Sr. Dios de los Ejércitos á quien pido ilumine á V. E., guarde su importante vida muchos años. Iguala 24 de febrero de 1821.==*Agustin de Iturbide.*

Número 2.

Plan ó indicaciones para el gobierno que debe instalarse provisionalmente con el objeto de asegurar nuestra sagrada religion, y establecer la independencia del imperio mexicano: tendrá el título de junta gubernativa de la América septentrional, propuesto por el Sr. coronel D. Agustin de Iturbide al Ecsmo. Sr. virey de Nueva España Conde del Venadito.

1. La religion de la N. E. es y será católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna.
2. La N. E. es independiente de la antigua y de toda otra potencia aun de nuestro continente.
3. Su gobierno será manarquía moderada

con arreglo a la constitucion peculiar y adaptable del reino.

4. Será su emperador el Sr. D. Fernando VII y no presentandose personalmente en México dentro del término que las córtes señalaren á prestar el juramento, serán llamados en su caso el serenísimo Sr. Infante D. Carlos, el Sr. D. Francisco de Paula, el archiduque Carlos, ú otro individuo de casa reinante que estime por conveniente el congreso.

5. Interin las córtes se reunen habrá una junta que tendrá por objeto tal reunion, y hacer que se cumpla con el plan en toda su estension.

6. Dicha junta, que se denominará gubernativa, debe componerse de los vocales que habla la carta oficial del Ecsmo. Sr. virey.

7. Interin el Sr. D. Fernando VII se presenta en México y hace el juramento, gobernará la junta á nombre de S. M. en virtud del juramento de fidelidad que le tiene prestado la nacion, sin embargo de que se suspenderán todas las órdenes que diere, interin no haya prestado dicho juramento.

8. Si el Sr. D. Fernando VII no se dignare venir á México, interin se resuelve el emperador que deba coronarse, la junta ó

la regencia mandará en nombre de la nacion.

9. Este gobierno será sostenido por el ejército de las tres garantias de que se hablará despues.

10. Las córtes resolverán la continuacion de la junta, ó si debe sustituirla una regencia, interin llega la persona que deba coronarse.

11. Las córtes establecerán en seguida la constitucion del imperio Mexicano.

12. Todos los habitantes de la Nueva España sin distincion alguna de europeos, africanos, ni indios son ciudadanos de esta monarquía con opcion á todo empleo según su mérito y virtudes.

13. Las personas de todo ciudadano y sus propiedades, serán respetadas y protegidas por el gobierno.

14. El cléro secular y regular será conservado en todos sus fueros y preeminencias.

15. La junta cuidará de que todos los ramos del Estado queden sin alteracion alguna, y todos los empleados políticos, eclesiásticos, civiles y militares en el estado mismo en que ecsisten en el dia. Solo serán removidos los que manifiesten no entrar en el plan, substituyendo en su lugar los que mas se distinguan en viriud y mérito.

16. Se formará un ejército protector que se denominará de las *tres garantías*, porque bajo su protección toma lo primero, la conservación de la religión católica, apostólica, romana, cooperando de todos los modos que estén á su alcance para que no haya mezcla alguna de otra secta y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla: lo segundo, la independencia, bajo el sistema manifestado: lo tercero, la unión íntima de americanos y europeos; pues garantizando bases tan fundamentales de la felicidad de N. E. antes que consentir la infracción de ellas, se sacrificará dando la vida del primero al último de sus individuos.

17. Las tropas del ejército observarán la más exacta disciplina á la letra de las ordenanzas, y los gefes y oficialidad continuarán bajo el pie en que están hoy; es decir en sus respectivas clases con opción á los empleos vacantes y que vacaren por los que no quisieren seguir sus banderas ó cualquiera otra causa, y con opción á los que se consideren de necesidad ó conveniencia.

18. Las tropas de dicho ejército se consideran como de línea.

19. Lo mismo sucederá con las que sigan luego este plan. Las que no lo difieren, las del anterior sistema de la inde-

pendencia que se unan inmediatamente á dicho ejército y los paisanos que intenten alistarse, se considerarán como tropas de milicia nacional, y la forma de todas para la seguridad interior y exterior del reino, la dictarán las cortes.

20. Los empleos se concederán al verdadero mérito, á virtud de informes de los respectivos gefes y en nombre de la nación provisionalmente.

21. Interin las cortes se establecen se procederá en los delitos con total arreglo á la constitución española.

22. En el de conspiración contra la independencia se procederá á prisión sin pasar á otra cosa hasta que las cortes decidan la pena al mayor de los delitos del de lesa magestad divina.

23. Se vigilará sobre los que intenten fomentar la desunión, y se reputan como conspiradores contra la independencia.

24. Como las cortes que van á instalarse han de ser constituyentes, se hace necesario que reciban los diputados los poderes bastantes para el efecto; y como á mayor abundamiento es de mucha importancia que los electores sepan que sus representantes han de ser para el congreso de México y no de Madrid, la junta prescribirá las re-

glas justas para las elecciones y señalará el tiempo necesario para ellas y para la apertura del congreso. Ya que no puedan verificarse las elecciones en marzo se estrechará cuanto sea posible el término. Iguala 24 de febrero de 1821.—Es copia.—Iturbide.

Número 3.

Oficio del Ecsmo. Sr. D. Juan O'Donojú dirigido al Sr. gobernador de la plaza de Veracruz.

Incluyó a V. S. copia del tratado en que hemos convenido el primer jefe del ejército imperial y yo; él tiene por objeto la felicidad de ambas Españas: y poner de una vez fin á los horribles desastres de una guerra intestina; él está apoyado en el derecho de las naciones, á él le garantizan las luces del siglo, la opinion general de los pueblos ilustrados, el liberalismo de nuestras corts, las intenciones benéficas de nuestro gobierno, y las paternales del rey. La humanidad se resiente al contemplar el negro cuadro de padres é hijos, hermanos y hermanos, amigos y amigos, que se persiguen y se sacrifican: de provincias que ha-

bitaron hombres de un mismo origen: de una misma religion, protegidos por las mismas leyes, hablando un idioma, y teniendo iguales costumbres incendiadas y debastadas por aquellos que pocos meses antes las cultivaron afanosos, fiando á su fertilidad la esperanza de su alimento y el de sus familias, felices cuando gozaron la paz, desgraciadas, indigentes, bagamundas y menesterosas en la guerra. Solo un corazon amasado con hiel y con ponzoña puede preveer sin estremecerse tamañas desventuras. ¿Y qué sacrificio no hará gustosa una alma bien formada si ha de evitar con él, trabajos, sangre, muerte y esterminio? He V. S. aquí Sr. gobernador, las reflexiones que me habrian arrebatado á firmar el tratado que servirá de cimiento á la eterna alianza de dos naciones destinadas por la providencia, y ya designadas por la política á ser grandes, y ocupar un lugar distinguido en el mundo, aun cuando no hubiese estado, como lo estoy, convencido de la justicia que asiste á toda sociedad para pronunciar su libertad y defenderla á par de la vida de sus individuos: de la inutilidad de cuantos esfuerzos se'hagan, de cuantos diques se opongan para contener este sagrado torrente una vez que haya emprendido su curso magestuo-

so y sublime: de que es imposible contrariar ni aun alterar el orden de la naturaleza: ella puso límites á las naciones, hizo lapzos y muelles los miembros de un cuerpo grande; no nos dió sentidos capaces de recibir impresiones desde muy lejos; y si en la infancia nos proveyó de una madre tierna que nos alimentase en la niñez y juventud, de padres y maestros que nos educasen y nos dirigiesen, nos dió en la virilidad razon y fuerza para ser independientes y no vivir sujetos á tutela. El mundo moral está modelado por las mismas reglas que el físico. Principios tan luminosos no podían ocultarse á la alta penetracion del rey, y la sabiduría del congreso. ¿Ni como podríamos si no conciliar los progresos de la constitucion en España con la ignorancia que era preciso suponer en los españoles que desconociesen estas verdades? En efecto, ya la representacion nacional pensaba antes de salir de la Península en preparar la independencia mexicana; ya en una de sus comisiones, con asistencia de los secretarios de estado, propusieron y aprobaron las bases: ya no se dudaba de que antes de cerrar sus sesiones las córtes ordinarias, quedaría concluido este negocio importante á las dos Españas, en que está comprometido el ho-

nor de ambas, y en que tiene fijos los ojos la Europa entera. El español que por miras particulares, ó un privado interés no se conviniere con el sentir comun de sus compatriotas, sobre desconocer lo que le conviene, está limitado á un círculo muy estrecho, no tiene formada una idea justa de que su nacion basta para hacer la felicidad de sus individuos, y no es digno hijo de de una patria generosa, liberal y equitativa. Pero los mejicanos, á quienes la temperatura de su clima dió una imaginacion viva y fogosa, y que por otra parte en razon de la inmensa distancia que les separa de la Península carecian de noticias ecsactas, se pronunciaron independientes y tomaron un aspecto hostil creyendo que los mismos á quienes deben su religion, su ilustracion, y el estado en que están de poder figurar en el mundo civilizado, habian de cometer la injusticia de atentar contra su libertad; cuando ellos por sostener la suya acababan de ser el asombro del universo; ejemplo de valor y de constancia, y terror del poder mas colosal que conoció la historia.

Y encontraron en efecto alguna resistencia, empero considérese esta, el resultado de una fidelidad llevada al extremo de unos sentimientos ecsaltados y de una

bravura irreflexiva; mas varió la escena; americanos y europeos se conocen recíprocamente, y saben que si ha habido extravíos por una y otra parte, todos tienen su origen en virtudes que les honran: vuelven á ser hermanos; todos quieren estrechar los vínculos de su union: las relaciones serán íntimas, los derechos de unos y otros serán fielmente respetados: así lo pactamos, y aun cuando no, á esto están decididas las voluntades; y este tratado que hizo el amor y la recíproca inclinacion tendrá por siempre el cumplimiento que jamás tuvieron los que formó la política y la fuerza.

El contenido de esta carta se servirá V. S. mandarlo publicar, y yo espero que si hay aun alguno que no esté desengañado, lo quedará con su lectura: si esta no bastase, considérese como perturbador de la tranquilidad pública: al que de cualquier manera manifieste desagrado ó desconformidad.

Tengo noticias que se dirigen á este puerto procedentes de la Habana 400 ó mas hombres enviados por el capitán general de dicha isla para la guarnicion de la plaza: variaron las circunstancias; y estas tropas lejos de ser útiles, serian perjudicialísimas, por que entre otros males producirian el de que se dudase de mi buena fé, sin que tan cor-

to número de soldados pudiese aun cuando estuviésemos en el caso de intentar defensa, ser de algun provecho. ¿A qué militar se le ocultará la defensa que puede hacer Veracruz, aun guarnecida? Y suponiéndola una fortificacion de primer orden, ¿cual sería al fin el resultado? Sucumbir ¿Y si se conservase? Para España sería de ninguna utilidad. Esto supuesto, y refiriéndome á lo que llevo dicho, prevengo á V. S. (y le hago responsable en caso de inobservancia) que no permita el desembarco de tales tropas, sino que si han llegado las mande reembarcar inmediatamente, proporcionándoles para que se vuelvan al punto de donde salieron todos los auxilios que necesiten, para lo que usará V. S. de cualquier recurso y de cualquier fondo por privilegiado que sea, en la inteligencia que no tendrá V. S. disculpa si no lo verifica, porque le concedo para este caso todas las facultades que yo tengo. Si aun no han llegado saldrá luego luego una embarcacion menor, la que esté mas pronta, á cruzar á la altura que convenga y por donde deban venir necesariamente, á comunicarles mi determinacion de que regresen sin entrar en el puerto. Si enfermedades, falta de víveres, ú otra razon ecsigiere que toquen á

tierra antes de cambiar de rumbo, que se dirijan á Tampico, ó Campeche, á donde en tal caso eshortará V. S. á las autoridades para que sean ansiliadas, y me avisará para proporcionar yo se comiquen las órdenes convenientes al mismo efecto.

El servicio es interesantísimo y espero sea puntualmente desempeñado, confiando en la actividad de V. S. y en el tino con que sabe dar sus disposiciones.

Este pliego es conducido por un extraordinario, y por el mismo se servirá V. S. dirigirme la contestacion sin perjuicio de que me dé avisos oportunos de cualquier novedad que merezca atencion.—Dios guarde á V. S. muchos años. Villa de Córdoba 26 de agosto de 1821.—*Juan O. Donojú*—Sr. Gobernador de Veracruz.

Número. 4.

Tratados celebrados en la villa de Córdoba el 24 del presente entre los señores D. Juan O-Donojú, teniente general de los ejércitos de España, y D. Agustin de Iturbide, primer gefe del E. I. M. de las tres garantias.

Pronunciada por Nueva España la in-

dependencia de la antigua, teniendo un ejército que sostuviese este pronunciamiento, decididas por él las provincias del reino, sitiada la capital en donde se había depuesto á la autoridad legítima, y cuando solo quedaban por el gobierno europeo las plazas de Veracruz y Acapulco, desgarnecidas y sin medios de resistir á un sitio bien dirigido y que durase algun tiempo; llegó al primer puerto el teniente general D. Jnan O-Donojú con el caracter y representacion de capitán general, y gefe superior político de este reino, nombrado por su M. C. quien deseoso de evitar los males que afligen á los pueblos en alteraciones de esta clase, y tratando de conciliar los intereses de ambas Españas, invitó á una entrevista al primer gefe del ejército imperial D. Agustin de Iturbide, en la que se discutiese el gran negocio de la independenciamiento, desatando sin romper los vínculos que unieron á los dos continentes. Verificóse la entrevista en la villa de Córdoba el 24 de agosto de 1821, y con la representacion de su carácter el primero, y la del imperio mexicano el segundo, despues de haber conferenciado detenidamente sobre lo que mas convenia á una y otro nacion atendido el estado actual, y las últimas ocurrencias, convinieron en los

artículos siguientes que firmaron por duplicado, para darles toda la consolidacion de que son capaces esta clase de documentos, conservando un original cada uno en su poder para mayor seguridad y validacion.

1. Esta América se reconocerá por nacion soberana é independiente, y se llamará en lo succesivo imperio mexicano.

2. El gobierno del imperio será monárquico constitucional moderado.

3. Será llamado á reinar en el imperio Mexicano (previo el juramento que designa el art. 4. del plan) en primer lugar el Sr. D. Fernando VII, rey católico de España, y por su renuncia ó no admision, su hermano el serenísimo Sr. infante D. Carlos; por su renuncia ó no admision, el serenísimo Sr. infante D. Francisco de Paula; por su renuncia ó no admision, el serenísimo Sr. D. Carlos Luis infante de España, antes heredero de Etruria, hoy de Luca, y por la renuncia ó no admision de este, el que las córtes del imperio designaren.

4. El emperador fijará su corte en México que será la capital del imperio.

5. Se nombrarán dos comisionados por el Ecsmo. Sr. O. Donojú, los que pasarán á la corte de España á pouer en las rea-

les manos del Sr. D. Fernando VII copia de este tratado, y esposicion que le acompañará para que sirva á S. M. de antecedente, mientras las córtes del imperio le ofrecen la corona con todas las formalidades y garantias que asunto de tanta importancia escije; y suplican á S. M. que en el caso del art. tercero se digne noticiarlo á los serenísimos Sres. infantes llamados en el mismo art. por el órden que en él se nombran; interponiendo su benigno influjo para que sea una persona de las señaladas de su augusta casa, la que venga á este imperio, por lo que se interesa en ello la prosperidad de ambas naciones, y por la satisfacion que recibirán los mejicanos en añadir este vínculo á los demás de amistad con que podrán, y quieren unirse á los españoles.

6. Se nombrará inmediatamente conforme al espíritu del Plan de Iguala, una junta compuesta de los primeros hombres del imperio por sus virtudes, por sus destinos, por sus fortunas, representacion y concepto, de aquellos que están designados por la opinion general, cuyo número sea bastante considerable para que la reunion de luces asegure el acierto en sus determinaciones, que serán emanaciones de la autoridad, y facul-

tades que les concedan los artículos siguientes.

7. La junta de que trata el art. anterior se llamará junta provisional gubernativa.

8. Será individuo de la junta provisional de gobierno el teniente general D. Juan O-Donojú, en consideracion á la conveniencia de que una persona de su clase tenga una parte activa é inmediata en el gobierno, y de que es indispensable omitir algunas de las que estaban señaladas en el espresado plan, en conformidad de su mismo espíritu.

9. La junta provisional de gobierno tendrá un presidente nombrado por ella misma, y cuya eleccion recaerá en uno de los individuos de su seno, ó fuera de él, que reuna la pluralidad absoluta de sufragios: lo que si en la primera votacion no se verificase, se procederá á segundo escrutinio entrando á él los dos que hayan reunido mas votos.

10. El primer paso de la junta provisional de gobierno, será hacer un manifiesto al público de su instalacion, y motivos que la reunieron, con las demás esplicaciones que considere convenientes para ilustrar al pueblo sobre sus intereses, y modo de proceder en la eleccion de diputados á córtes, de que se hablará despues.

11. La junta provisional de gobierno nombrará en seguida de la eleccion de su presidente una regencia compuesta de tres personas de su seno ó fuera de él, en quien resida el poder ejecutivo, y que gobierne en nombre del monarca, hasta que este empuñe el cetro del imperio.

12. Instalada la junta provisional, gobernará interinamente conforme á las leyes vigentes en todo lo que no se oponga al plan de Iguala, y mientras las córtes formen la constitucion del estado.

13. La regencia inmediatamente despues de nombrada procederá á la convocacion de córtes conforme al método que determine la junta provisional de gobierno; lo que es conforme al espíritu del art. 24 del citado plan.

14. El poder ejecutivo reside en la regencia, el legislativo en las córtes, pero como ha de mediar algun tiempo antes que estas se reunan, para que ambos no recaigan en una misma autoridad, ejercerá la junta el poder legislativo: primero, para los casos que puedan ocurrir, y que no den lugar á esperar la reunion de las córtes; y entonces procederá de acuerdo con la regencia: segundo, para servir á la regencia de cuerpo auxiliar y consultivo en sus determinaciones.

15. Toda persona que pertenece á una sociedad, alterado el sistema de gobierno ó pasando el país á poder de otro príncipe, queda en el estado de libertad natural para trasladarse con su fortuna á donde le convenga, sin que haya derecho para privarle de esta libertad, á menos que tenga contraída algunana deuda con la sociedad á que pertenecía por delito ó de otro de los modos que conocen los publicistas: en este caso están los europeos avocindados en Nueva España; y los americanos residentes en la Península; por consiguiente serán árbitros á permanecer adoptando esta ó aquella patria, ó á pedir su pasaporte, que no podrá negarseles para salir del reino en el tiempo que se prefije, llevando ó trayendo consigo sus familias y bienes, pero satisfaciendo á la salida por los últimos, los derechos de esportacion establecidos ó que se establecieren por quien pueda hacerlo.

16. No tendrá lugar la anterior alternativa respecto de los empleados públicos ó militares que notoriamente son desafectos á la independendencia mexicana; sino que estos necesariamente saldrán de este imperio dentro del término que la regencia prescriba llevando sus intereses, y pagando los derechos de que habla el art. anterior.

17. Siendo un obstáculo á la realizacion

de este tratado la ocupacion en la capita por las tropas de la Península, se hace indispensable vencerlo: pero como el primer gefe del ejército imperial, sus sentimientos á los de la nacion mexicana, desea no conseguirlo con la fuerza, para lo que le sobran recursos, sin embargo del valor y constancia de dichas tropas peninsulares, por la falta de medios y arbitrios para sostenerse contra el sistema adoptado por la nacion entera. D. Juan-Odonojú se ofrece emplear su autoridad, para que dichas tropas verifiquen su salida sin efusion de sangre y por una capitulacion honrosa.—Villa de Córdoba 24 de agosto de 1821.—*Agustin de Iturbide*.—*Juan O-Donojú*.

Por via de incidencia se inserta aisladamente para las reflexiones convenientes la siguiente representacion del General Garza al Soberano Congreso, pidiendole dos dias antes de la proclamacion que se hizo del Señor Iturbide para Emperador, la forma de gobierno republicano.

Señor.—Cuando va de por medio la salud de la patria, el silencio es un crimen, tanto mayor, cuanto mas inminente sea el peligro. A este convescimiento es debido el

que yo animado del patriotismo mas puro, me permita el honor de elevar hasta V. M. los sentimientos y la opinion de estos pueblos sobre lo que mas les interesa.—Ellos, Señor, al declararse por la causa augusta de la independencia, aspiraron á substraerse para siempre de la dominacion real que tan ominosa les fué, y que por mas limites y barreras que se le opongan, tiende constantemente á ensancharse, hasta degenerar en tiranía. Asi juraron el plan de Iguala que garantiza las bases esenciales de Independencia, Religion y Union, sin dudar un momento que el gobierno monárquico establecido en él, y el llamamiento de los Borbones no podian ser con mas fin que el político de unir la opinion de un número considerable de gentes, que espantadiza de cualquiera otra forma que se hubiese proclamado por su nimio apego á aquella institucion, podrian haber retardado por mas tiempo el general pronunciamiento de las provincias, y causádonos mayores males. Ni podian creer otra cosa, cuando saben muy bien que facultad tan delicada solo puede ejercerse legítimamente por V. M. que representa la soberanía nacional, sea cual fuere el mérito y las circunstancias en que se vió el héroe libertador de la pátria. Dejaban, pues, á la

sabiduría y prudencia de V. M. la aprobacion que de derecho le pertenecia sobre el plan de Iguala, y tratados de Córdoba; y que rompiendo el muro que oponian á vuestra autoridad soberana, hubiese V. M. sancionado con absoluta libertad la forma de gobierno mas análoga y útil á la nacion: forma que se acomodase tambien á la establecida generalmente en todos los estados independientes de ambas Américas: forma que asegurase para siempre nuestra libertad, y la soberanía del pueblo; forma, en fin, republicana.... El digno representante de esta provincia transmitió este voto á V. M. en su vez, y no puede atribuirse á espíritu de novacion el deseo que ella tiene por verlo admitido y sancionado por V. M.—Pero cuando estos mismos pueblos perdieron su mas lisongera esperanza, con la sancion que V. M. dió al gobierno monárquico moderado: cuando recordaron que para esto se coartó la libertad de V. M. con juramento previo que mudó la esencia de V. M. de constituyente en constituido: cuando advirtieron que pudo V. M. ser sorprendido por los partidarios del gobierno español, así como es de creer lo fué el gobierno provisional que precedió á la instalacion de V. M., por la detencion de esta misma instalacion, demorada contra la

espectacion y desos de toda la nacion, convocando al fin la representacion nacional de una manera contrariá a los sencillos elementos de la eleccion popular, circunscribiendo á los pueblos, y sus poderes á fórmulas viciosas; entonces, Señor, llegó á su colmo el sufrimiento, y unos querian negarse abiertamente á la obediencia, protestar otros, y todos habrian hecho un sacudimiento, si no los hubiese contenido la firme seguridad que presagiaron de que aun era tiempo para que V. M. aguardase un momento favorable en que pronunciarse por sus mas caros intereses.—Vino por fin tan feliz instante. España invalida el tratado de Córdoba: nos declara la guerra, y apresta escuadras con que dominarnos nuevamente. Mas V. M. con motivo tan solemne, recobra su libertad para entrar en nueva sancion, y declarar la forma de gobierno que mas convenga y acomode á la angusta nacion que representa. Ninguna consideracion puede retrair á V. M. de tan urgente como importante declaracion. Venturosamente reune V. M. todos los medios de hacerlo: y si por desgracia faltase á V. M. la fuerza armada yo tengo la satisfaccion de estar y consagrarme á las órdenes de V. M. con esta provincia de mi mando, y con dos mil caballos que sostendrán

á todo trance las resoluciones de V. M.—Conviene, Señor, no perder la ocasion, y ganar tiempo. Los enemigos interiores y esteriore, se acercan siempre cautelosos, y la patria con sus mas esforzados hijos está á riesgo de ser víctima del mas pequeño descuido. Sávela V. M., dando á la tiranía el golpe mortal, y á la santa libertad un día de gloria y de satisfaccion, que transmitirá á la mas remota posteridad con alabanza y bendiciones al nombre glorioso de los padres de la patria. Soto la Marina 16 de mayo de 1822.—Señor.—*Felipe de la Garza*.—Al soberano congreso constituyente mexicano.

NOTA INTERCALAR.

No consta en las colecciones de órdenes y decretos de la soberana junta ni del congreso, los relativos al nobramiento de Generalísimo Almirante, y reconocimiento de Emperador en la persona del Sr. Urbide. Tampoco existe el que le autorizó para ocupar la conducta de caudales que marchaba á Veracruz; sin embargo, hay motivos fundados para creer que se escupidieron, y fluyen de la connivencia, al menos aparente, del soberano cuerpo legislativo, y de la lectura de sus sesiones en aquellos dias.—El Editor.

Representacion del brigadier D. Felipe de la Garza al emperador.

Señor.—El gefe de la provincia del Nuevo Santander, el ayuntamiento y vecindario de Soto la Marina, y los oficiales y tropa de los compañías de la milicia de la misma provincia, reunidos con ella, penetrados del mas vivo sentimiento por las providencias opresivas de la libertad política de la nacion, que con escándalo universal y violacion de los derechos mas sagrados ha adoptado en estos dias el gobierno de V. M. I., bien ciertos de que ellas no proceden de la recta intencion de V. M. I. si no de las arterias é intrigas del ministerio, vendido á los partidarios del gobierno español, para dividirnos y despedazarnos: elevamos á V. M. I. con toda la dignidad de hombres libres la representacion de nuestras quejas y agravios, y la sorpresa que nos ha causado la prision de los beneméritos Diputados del soberano congreso constituyente, con que ha quedado reducida á mera nulidad la representacion nacional, y bajo la influencia del gobierno; si ya no se ha disuelto. ¿Como tan

pronto olvidarse V. M. I. del sagrado juramento que otorgó en el seno del congreso? Allí protestó V. M. I. del modo mas solemne ante Dios y los hombres, que respetaría sobre todo la libertad política de la nacion y la personal de cada individuo. ¿Y como se entiende esto, Señor, con la destruccion del congreso, con las prisiones ejecutadas en esa capital, y las que se han mandado hacer en las provincias de hombres patriotas amantes de su libertad? Se cohonestaba es cierto, con el especioso velo de subversiones, divergencias de opiniones, y trastorno del estado: pero, Señor, en quien está la verdadera subversion y divergencia, es en el ministerio, cuyos intereses son irreconciliables con los de los pueblos. El, Señor, aspira á gobernar bajo el nombre de V. M. I. sin sujecion ni responsabilidad: él quiere reunir en su seno todos los poderes, y ejercerlos despótica y tiránicamente: él quiere imponernos un yugo tan duro, que proclamemos como el mejor el sacudido gloriosamente por el ventaroso y glorioso grito de Igualdad: él quiere en fin, comprometer á V. M. I. con los pueblos; haciendo parecer distintos sus intereses cuando están identificados.

Señor, nosotros no pretendemos establecer nuevas formas, ni derogar cosa alguna

de las sancionadas. Queremos sí, que gobierne la ley y no el capricho; que el gobierno haga nuestra felicidad, y no la suya: que V. M. entienda que no nos guía el espíritu revolucionario, ni innovador, sino el deseo único del bien de la patria. Hemos jurado un gobierno monárquico constitucional, y no tratamos de alterarlo, ni atacarlo; pero si deseamos y pretendemos, que no degenerare en absoluto: exigimos el cumplimiento del juramento de V. M., y nada mas.

Consigniente á esta resolución que hemos adoptado y jurado sostener, sacrificando si es preciso nuestras vidas, nuestras fortunas y cuanto tenemos de mas caro sobre la tierra, suplicamos á V. M. I:

1. Que se sirva mandar poner en libertad inmediatamente á los diputados del congreso aprendidos en la noche de 26 de agosto, y á todos los demás que despues lo hubieren sido.
2. Que el congreso se instale en el punto que elija, y donde delibere con absoluta libertad.
3. Que el ministro actual sea depuesto, y juzgado con arreglo á la ley.
4. Que se estingan y supriman esos tribunales militares de seguridad pública en donde estén ya establecidos.

5. Que igualmente se pongan en libertad todos los demás presos por sospechas que hubiere en México y en las provincias, por la circular de la primera secretaria de estado de 27 de agosto, juzgandose con arreglo á las leyes, y por los tribunales establecidos por ellas, á los que resultaren convencidos de algun crimen; y por último que se observen las leyes fundamentales que hemos adoptado interinamente.

Si (lo que Dios no permita) V. M. I. desoye estas sencillas peticiones, el genio del mal, y de la discordia, va á lanzarse sobre el desolado Anáhuac, y vamos á ser envueltos en una guerra cuyo término será siempre por la causa angusta de la libertad.

Nosotros á lo menos y toda esta provincia del Nuevo Santander, fieles á nuestros juramentos, y justos apreciadores de la libertad, moriremos primero gloriosamente en el campo del honor que sucumbir al fiero despotismo. Hemos tomado las armas no para dirijirlas contra V. M. sino contra los que abusando de su nombre quieren esclavizarnos con cadenas muy mas pesadas que las que acabamos de romper: y no las dejaremos de la mano hasta haber conseguido libertar al congreso, libertar á V. M. de las insidiosas asechanzas que le están tejiendo

hombres malvados para perder á V. M. y á la nacion, y sobre todo hasta salvar á esta de los males que la amenazan. En vuestra mano, Sr. está el evitarlos. Que diga la posteridad que el grande Agustin I salvó dos veces á la nacion Mexicana.

Y mientras que V. M. resuelve sobre los particulares que dejamos asentados, no hemos permitido se encargue del mando de esta provincia el coronel D. Pedro José Lanuza que venia á recibirlo, y por quien no queremos ser mandados ahora, ni en ningun tiempo. El gefe actual que tenemos es de toda nuestra confianza y satisfaccion, y debe serlo de la de V. M. por sus virtudes y patriotismo, y no dejaremos que se encargue otro ninguno del mando hasta no haber asegurado nuestra libertad. Tampoco permitiremos que se introduzca tropa de fuera. Si alguna quisiere hacerlo á fuerza de armas, sin oír la voz de la razon, y la justicia que nos asiste, para acudir en cualquier caso á V. M. como á buen padre de sus pueblos, se les contestará tambien con las armas, sin que por nuestra parte se dé lugar al derramamiento de sangre, á menos que no seamos forzados á repeler la fuerza con la fuerza, y siempre guardaremos el derecho de la guerra y el de gentes, llorando

eternamente la sangre de nuestros hermanos que seamos precisados á vertér.

Plegue á Dios ilustrar á V. M. I. por la resolucion que esperamos por el mismo conducto, y conservar ilesa la preciosa vida de V. M. los muchos años que le pedimos, para que haga nuestra felicidad. Soto la Maria 26 de septiembre de 1822. 2.º, de nuestra independendencia.—Sr.—Felipe de la Garza.—*Siguen las firmas del ayuntamiento, de los electores é individuos de la diputacion provincial, del cura párroco, de los oficiales de las milicias, y vecindario de consideracion.*—Dicha representacion llegó el Domingo 6 de octubre de 1822.

Número 6.

Copia de la circular comunicada con fecha de ayer por el Ecsmo. Sr. D. José Manuel de Herrera, Secretario de Estado y del despacho de Relaciones interiores y exteriores.

Pocos dias despues de comunicada á este gobierno la noticia de una sublevacion verificada en la Colonia del Nuevo Santander por D. Felipe de la Garza, complicado en la conspiracion que sofocó la vigi-

lancia de S. M. I. en 26 de agosto último, se han recibido partes oficiales de la completa pacificación de aquel territorio, debida á las providencias que con la velocidad del rayo dictó la actividad de nuestro digno emperador para precaver los movimientos que temia por aquella parte, á consecuencia de los antecedentes que obraban en la causa contra la conducta del espresado Garza, seducido por las intrigas de los agitadores de esta capital, que tenían todas sus esperanzas en la cooperacion de aquel incauto gefe. La completa sumision de todos sus secuaces, y el amargo desengaño de la impotencia de tales esfuerzos para derrocar el trono de S. M. cimentado en el amor acendrado de los pueblos, ha sido el fruto de unas tentativas que jamás dejarán de producir los mismos resultados cuantas veces intenten renovarse.

En oficio de 13 del corriente dirigido desde la Hacienda de Buenavista al Ecsmo. Sr. capitan general de las provincias internas de oriente y occidente D. Anastasio Bustamante, dice el Sr. brigadier D. Zenon Fernandez, comandante general de San Luis Potosí, lo siguiente.

„Dirijo á V. E. el pliego y documentos que me acompaña el coronel D. Pedro

Lanusa, y un oficio de D. José Antonio Quintero: de todo resulta que Garza se fugó solo, y á los preocupados que habia reunido les entró el miedo, y cada uno se volvió á su casa en vista de nuestras tropas.

Cincuenta leguas caminamos, y sigo, para mejor informarme, dando un corto paseo á la tropa por la Colonia para que imponga respeto, por si acaso hubiere alguna mala semilla.

Toda mi tropa y oficiales están llenos de disgusto por no haberse batido, lo que no pudieron conseguir, pues circuladas mis órdenes, conocida mi firma y mi tropa, ya no quisieron seguir á Garza los de la Colonia, á quienes ciertamente tenia engañados.

Suplico á V. E. que de mi parte haga presente á S. M. I. que la Colonia queda pacífica, y que es regular que Garza se haya ido á Monterrey para presentarse al Sr. Lopez, bajo el abrigo del canónigo Ramos Arizpe, que seguramente ha estado con el espresado Garza.”

Tengo la satisfaccion de participar á V. esta plausible noticia, que al mismo tiempo que acredita el celo con que S. M. I. vela sobre la conservacion y bien estar de sus pueblos, justifica mas y mas la necesidad de

las medias que se vió obligado á tomar para reprimir la conspiracion en esta capital y otros puntos del imperio. Espero se sirva V. comunicar á quien le corresponda este feliz acontecimiento por los conductos de estilo.

Número 7.

Acta de Casa Mata.

Los Sres. generales de division, gefes de cuerpos, sueltos, oficiales del estado mayor y no por clase del ejército, reunidos en el alojamiento del general en gefe para tratar sobre la toma de la plaza de Veracruz y de los peligros que amenazan á la patria por la falta de representacion nacional (único baluarte que sostiene la libertad civil) despues de haberse discutido estensamente sobre su felicidad con presencia del voto general, acordaron en este dia lo siguiente.

Art. 1. Siendo inconcuso que la soberania reside esencialmente en la nacion, se instalará el congreso á la mayor brevedad posible.

Art. 2. La convocatoria para las nuevas cortes se hará bajo las bases prescriptas para las primeras.

Art. 3. Respecto que entre los Sres.

diputados que formaron el estinguido congreso hubo algunos que por sus ideas liberales y firmeza de carácter se hicieron acreedores al aprecio público, al paso que otros no correspondieron debidamente á la confianza que en ellos se depositó; tendrán las provincias la libre facultad de reelegir á los primeros y substituir á los segundos con sujetos mas idoneos para el desempeño de sus arduas obligaciones.

Art. 4. Luego que se reunan los representantes de la nacion fijarán su residencia en la ciudad ó pueblo que estimen por mas conveniente para dar principio á sus sesiones.

Art. 5. Los cuerpos que componen este ejército y los que sucesivamente se adhieran, ratificarán el solemne juramento de sostener á toda costa la representacion nacional.

Art. 6. Los gefes, oficiales y tropa que no estén conformes con sacrificarse por el bien de la patria, podrán trasladarse adonde les convenga.

Art. 7. Se nombrará una comision que con copias de la acta marche á la capital del imperio á ponerla en manos de S. M. el emperador.

Art. 8. Otra comision con igual copia á la plaza de Veracruz, á proponer al go-

bernador y corporaciones de ella lo acordado por el ejército, para ver si se adhieren á él ó nó.

Art. 9. Otro á los gefes de los cuerpos dependientes de este ejército que se hallan sitiando al puente y en las villas.

Art. 10. En el interin contesta el supremo gobierno, con presencia de lo acordado por el ejército, la diputacion provincial de esta provincia será la que delibera en la parte administrativa, si aquella resolucion fuese de acuerdo con la opinion.

Art. 11. El ejército nunca atentará contra la persona del emperador, pues lo contempla decidido por la representacion nacional: aquel se situará en las villas ó en donde las circunstancias lo exijan, y no se desmembrará por pretesto alguno hasta que no lo disponga el soberano congreso, atendiendo á que será el que lo sostenga en sus deliberaciones.

Cuartel general de Casa Mata á 1 de febrero de 1823.—Por el regimiento infantería número 10, Simon Rubio, Vicente Neri y Barbosa, Luis de la Portilla, Manuel Maria Hernandez, José Maria Gonzalez Arévalo. Id. por el número 7, Andrés Rangel, Antonio Morales. Id. por el núm. 5, Mariano Garcia Rico, Rafael Rico, José Antonio

Heredia, Rafael de Ortega. Id. por el núm. 2, José Sales, José Antonio Valenzuela, Juan Bautista Morales, Juan de Andonegui. Id. por los granaderos de infanteria. Joaquin Sanchez Hidalgo. Id. por la artilleria. Francisco Javier Berna. Por el 12 de caballeria, José de Campo. Id. por el 10, José Maria Leal, Estevan de la Mora Anastasio Bustamante, Juan Nepomuceno Aguilar Tablada. Id. por el 1, Manuel Gutierrez, Luciano Muñoz, Ventura Mora, Francisco Montero. Mayor de órdenes de la izquierda, Andres Martinez. Id. de la derecha, Rafael de Ortega. Id. del ejército, José Maria Travesí. Gefe suelto, Juan Arago. Gefe del centro, Juan José Codallos. Id. de la izquierda, Luis de Cortazar. Id. de la derecha, José Maria Lovato. General del ejército, José Antonio de Echávarri.—Es copia.—Fecha ut supra.—Gregorio de Arana, secretario.

Número 8.

Proclama de S. M. el Emperador al ejército trigarante.

Soldados trigarantes: nunca os dirigiera la palabra con mas necesidad ni con mayor importancia que cuando se empeñan en es-

traviaros de la senda del bien y cuando la patria se interesa grandemente en el acierto de vuestros pasos. Yo estoy seguro de la rectitud de vuestras intenciones, y os amo cordialmente como á hijos los mas beneméritos, porque vosotros cambiasteis momentáneamente y sin estragos el gobierno español en mexicano, haciendo independiente nuestro suelo, del dominio extranjero; porque sois los primeros soldados del mundo, que sabeis reunir al furor en la batalla, la compasion con el vencido y débil, á la fortaleza la generosidad; porque soy testigo de vuestra resignacion en las privaciones y fatigas. Os amo finalmente, porque me amais y porque siempre habeis unido gustosos vuestra suerte con la mia.

Sí, soldados, mi suerte y la vuestra están hoy intimamente unidas á la de la patria: las desgracias de esta, son nuestras y en su prosperidad y bienes, tendremos la mejor parte porque nadie nos quitará la gloria de haberla dado libertad, consolidado el gobierno que deseaba y precavídola de males incalculables, á costa de sacrificios y fatigas, que sabrá apreciar la posteridad.

Soldados: libertasteis por dos veces á la patria de la anarquía; estais en el caso y obligacion de hacerlo la tercera. La division

en los pueblos es causa precisa de su desolacion; esto es lo que procura el gobierno español para dominarnos de nuevo, y esto es por lo mismo, lo que mas cuidadosamente debemos evitar. Sabed: que las intrigas inhumanas y astutas del gabinete de Madrid, son causa de las guerras intestinas de Buenos-Aires, aunque la España no haya sacado otro fruto que el triste sacrificio de cien mil hombres. El mismo empeño tiene en Colombia, y en el Perú: sepámos, pues, en México frustrar sus miras, imitando el carácter firme y constante de los chilenos.

Mi voz debe ser para vosotros el norte mas seguro. He llegado á la última dignidad (aunque contra mi voluntad y deseo); no tengo a que aspirar, y por lo tanto no necesito hacer escala de cadáveres, como otros quieren para subir. Acordaos que siempre os dirigí á la victoria; siempre en favor de la patria; siempre por el camino del bien, y siempre evitando la efusion de sangre, porque para mí es de mucha estima la de cualquier hombre.

Sabeis que cuando algunos representantes del pueblo, extraviados en el santuario mismo de las leyes, á tiempo que acababais de establecer la representacion nacional